



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 324

Armenia, 12 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 1311 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 1311 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ENCARGADO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119, Resolución No. 8565 de 2024, Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 10, y 91, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01311 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ENCARGADO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119, Resolución No. 8565 de 2024, Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 10, y 91, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01311 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
- d. Que la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" en su artículo 119 Numeral 51, señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:
- (...) 51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".
- e. Que la Resolución No. 08565 del 14 de noviembre de 2024, en su artículo primero establece: -ENCARGAR- al Doctor **JUAN CARLOS ALFARO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.591 de Armenia – Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, de las funciones propias del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, desde el día **VIERNES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024** hasta el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL 2024**, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.
- f. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaria de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaria de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01311 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- g. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)", por lo tanto, se anexa la certificación del 25 de octubre de 2024, en la que se constata que efectivamente los recursos de inimputables se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío. (Certificado que hace parte integral de este decreto); sin embargo, es menester mencionar, que los recursos correspondientes a la incorporación de los recursos de población migrante se adicionan, según lo estipulado en la Resolución 1769 del 18 de septiembre de 2024 en sus artículos:

Artículo 6. Incorporación de recursos. Los departamentos y los distritos certificados en salud a los que se les asignarán los recursos señalados en el artículo 4, están obligados a incorporar los en sus presupuestos, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 7. Giro de los Recursos a las IPS desde la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES. Los recursos asignados mediante la presente resolución, serán girados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, en nombre de las entidades territoriales, a la cuenta registrada ante dicha entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo. El giro se realizará a las IPS relacionadas en el Anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

- h. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- i. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- j. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 01311 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- k. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- l. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- m. Que la Secretaria de Salud, requiere adición de los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia Fiscal 2024, mediante los siguientes requerimientos:
- ✓ Por medio del oficio con radicado interno 00174 del 08 de octubre de 2024, la Secretaria de Salud expone: El Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la Resolución No. 1769 del 18 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular, y se establecen las condiciones para el giro de los recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, asignando al Departamento del Quindío, por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$4.672.766.596)**; lo anterior, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto No. **2024003630104** "Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.", por tal razón, se hace necesario llevar a cabo la adición de los recursos, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
 - ✓ Por medio de radicado mediante la plataforma controldoc No. 2024165071839-3 ID: 113996 del 25 de octubre de 2024, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$310.230.000,00)**, con el fin de cumplir a cabalidad con el proyecto de inversión No: **2024003630101** denominado "Servicio de atención oportuna e Integral a la población inimputable del Departamento del Quindío", el cual tiene como propósito atender pacientes con medicamentos en salud financiados con cargo a la unidad de pago por capitación UPC en el marco de los lineamientos de las transferencias de la Nación, dando cumplimiento a la mencionado, el Ministerio de Salud y Protección a través de la Resolución No. 2133 del 19 de diciembre de 2023, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de la población inimputable con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico", en su artículo primero le asigno al Departamento del Quindío, destinados exclusivamente a la atención de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01311 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

población inimputable con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico.

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió los respectivos certificados, donde considera pertinente realizar la adición de los proyectos No. **2024003630104** y **2024003630101**, viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630104	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630101	Servicio de atención oportuna e integral a la población inimputable del Departamento del Quindío.

- o. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 31 de octubre de 2024, según consta en la Acta No. 043-24, analizó y estudió las solicitudes de la Secretaria de Salud, para adicionar el Presupuesto General del Departamento, con destino a garantizar el cumplimiento eficiente de los proyectos No. **2024003630104** denominado "*Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.*" y el proyecto **2024003630101** denominado "*Servicio de atención oportuna e integral a la población inimputable del Departamento del Quindío.*", lo anterior, teniendo el valor asignado en los Resoluciones detalladas anteriormente, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$4.982.996.596,00)**.
- p. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2024, con el recurso anteriormente contemplado.
- q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío Encargado.

ecg

SP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 01311 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE
0318 - 1.1.02.06.006.01.13 - 101	Min Salud Res 1769 de 2024 Población Migrante Asegurada

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$4.982.996.596,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 4,982,996,596.00 ✓
0318 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 4,982,996,596.00
0318 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 4,982,996,596.00
0318 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 4,982,996,596.00
0318 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 4,982,996,596.00
0318 - 1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 4,982,996,596.00
0318 - 1.1.02.06.006.01.01 - 110	Ministerio de Salud - Programa Inimputables	\$ 310,230,000.00 ✓
0318 - 1.1.02.06.006.01.13 - 101	Min Salud Res 1769 de 2024 Población Migrante Asegurada	\$ 4,672,766,596.00

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

REPUBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 01311 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1802: SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906004.24104 - 101	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$4.982.996.596,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1802: SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3	Inversión	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,982,996,596.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906004	Servicio de atención en salud a la población	\$ 4,672,766,596.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906004.24104 - 101	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.	\$ 4,672,766,596.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de tecnologías en salud financiadas con la unidad de pago por capitación - UPC	\$ 310,230,000.00

ef

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01311 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.24101 - 110	Servicio de atención oportuna e integral a la población inimputable del Departamento del Quindío.	\$ 310,230,000.00

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ENCARGADO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretaria de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

self